



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaría de Gobierno		
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios		
Responsable (cargo):	Subdirector (a) de Participación Ciudadana		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Extinción de la Propiedad Horizontal		
Nombre estandarizado:	Extinción de la Propiedad Horizontal		
Propósito:	A solicitud del usuario (administrador) se extinguirá la inscripción de la propiedad horizontal en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sabaneta, según lo establecido en la Ley 675 de 2001, artículos 9 y 10.		
Trámite/Servicio dirigido a:	<ul style="list-style-type: none">• Ciudadanos• Extranjeros• Organizaciones		
Puntos de atención:	El trámite se realiza de manera física: <ul style="list-style-type: none">• Nombre del punto de Atención: Secretaría de Gobierno - Subdirección de Participación Ciudadana• Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta• Dirección: Carrera 46 # 75 Sur 36, Centro Administrativo Municipal, Secretaria de Gobierno, piso 5, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.• Teléfono: (604) 440 68 02 Ext. 1151-1306		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Bien inmueble de uso residencial, comercial o mixto.		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	Requisitos necesarios para realizar el trámite: <ol style="list-style-type: none">1. Realizar solicitud escrita:<p>La solicitud escrita va dirigida a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Sabaneta, en la cual manifiesta la petición de Extensión de Personería Jurídica de Propiedad Horizontal, firmada por el presidente(a) de la asamblea o consejo de administración o en su defecto por el mismo administrador(a) con el nombre completo, número de cédula, número de teléfono y correo electrónico.</p>2. Documentos requeridos en la solicitud para la extinción de personería jurídica de propiedad horizontal<ol style="list-style-type: none">2.1. Copia del acta de la Asamblea General, con la verificación el quórum necesario y las mayorías requeridas para tomar decisiones sobre la extinción, según los estatutos y la ley. Lista de asistencia debidamente firmada por quienes la conforman, donde se evidencia la decisión de extinción de la propiedad horizontal. Dicha acta debe estar firmada por el presidente y el secretario de la asamblea.3. Radicar Documentos: Se radica la solicitud escrita junto con los documentos requeridos para la extinción de propiedad horizontal en la Subdirección de Gestión Documental adscrita a		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

la Secretaría General, Centro Administrativo Municipal Carrera 46 # 75 Sur 36, Sabaneta – Antioquia

4. Verificación de la institución: La Subdirección de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, verifica el cumplimiento de los requisitos para la extinción del trámite y en caso de que faltare algún documento se comunicará al teléfono o correo electrónico registrado en la petición con el fin de brindar resultado a lo solicitado.

5. Aprobación de la institución: Cumplidos los requisitos para el trámite requerido, la Subdirección de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, expide Resolución que extingue la Propiedad Horizontal.

Respuesta:**Medio por donde se obtiene el resultado:**

Presencial.

Tiempo de obtención:

De acuerdo a la Ley 1755 de 2015, se establece 10 día(s) hábiles

Nombre del Resultado:

Extinción de Propiedad Horizontal

Medio para Seguimiento del usuario:

Medio

Detalle

Telefónico

440 68 02. Ext. 1151 -1164

Presencial

Subdirección de Participación Ciudadana- Secretaria de Gobierno.

Manejo de la Entidad:**Atributos de calidad:**

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, expedir la resolución que exige la propiedad horizontal.

- Cumplir con los términos establecidos para dicho trámite de forma clara y oportuna

Registros y/o evidencias:

- Copia de los documentos exigidos para dicho trámite.
- Resolución de extinción de la Propiedad Horizontal.

Fundamento legal:**Tipo de norma****Número****Año****Títulos, capítulos o artículos**

Ley

675

2001

Artículos 4, 5, 8, 38, 50, 51, 53, 56

Decreto

1060

2009

Artículo 1

Decreto Municipal

247

2021

Todos

Decreto Municipal

095

2021

Artículo 48

Sentencia

C 318

2002

Regulando artículos de la Ley 675 de 2001

Ley

2079

2021

Artículo 42

Ley

1755

2015

Artículo 14

Actualizado por : Omaira Pacheco Romero – Subdirectora de Participación Ciudadana

Jurídico que aprueba:
Catalina Quiroga Parra

Aprobado por Calidad:
German Alcántar

Fecha (DD/MM/AA):
26/09/2024